



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTES DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN,
ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el escrito y anexos de Ignacio Burgoa Llano, Consejero Jurídico y representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, depositados el diecinueve de abril del año en curso en la oficina de correos de la localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **024302**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, del Consejero Jurídico del Estado de Morelos; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que al efecto exhibe dando contestación a la demanda de controversia constitucional por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Con apoyo en los artículos 4º, tercer párrafo, 11, párrafo segundo, y 31 de la invocada ley reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, se tiene a la autoridad promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizados para tales efectos, así como delegados a las personas que respectivamente menciona; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; asimismo, la

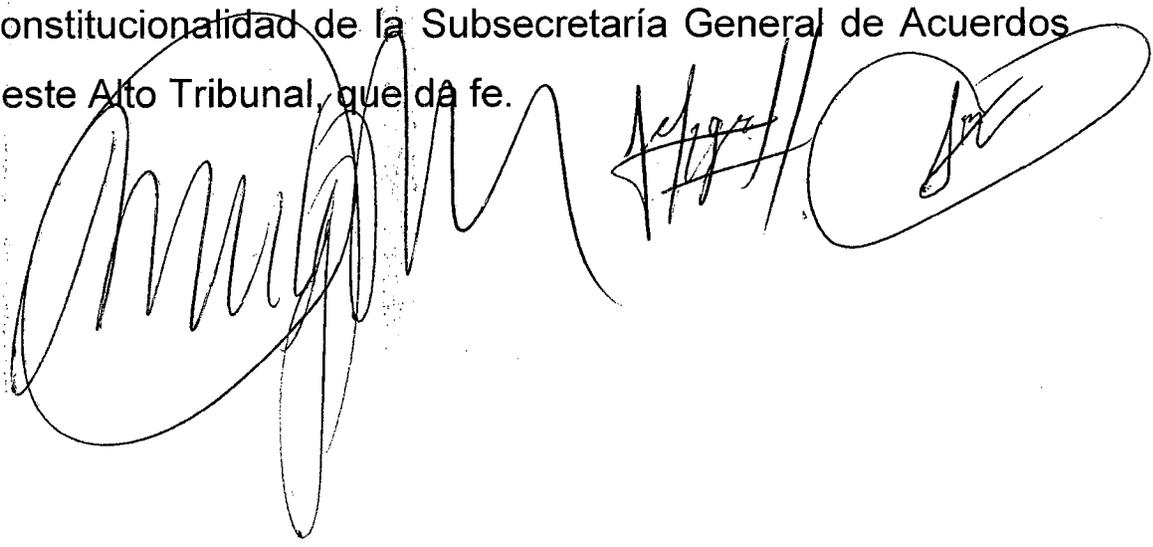
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2013

instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana.

Con copia del escrito de cuenta y sus anexos, dese vista a la parte actora y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The largest signature on the left is highly stylized and cursive, likely belonging to Luis María Aguilar Morales. To its right are two smaller, more legible signatures, one above the other, which correspond to the names mentioned in the text: Marco Antonio Cepeda Anaya and another official.